



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2012-00058
DEMANDANTE: ARTURO ANTONIO PEÑA
DEMANDADO: JHON FREDY LEON LONDOÑO Y OTRA
ASUNTO: AUTO REQUIERE AL SECUESTRE Y PONE EN CNOCIMIENTO INFORMACIÓN DE LA ORIP

En virtud del informe secretarial que antecede, a fin de materializar las órdenes impartidas mediante auto proferido el 10/12/2020, atinentes al levantamiento de las medidas cautelares el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Por Secretaría, de manera inmediata, y a través del correo electrónico que refirió el abogado Alirio Cruz Cristancho, mediante memorial que ingresó al correo institucional el 06/04/2021 a las 5:45 p.m., **requiérase** al señor WILSON EDUARDO CESPEDES NIEVES, de quien se afirma es el representante legal de ADMINISTRAMOS SUS BIENES S.A.S., a fin de que en el **término perentorio de DIEZ (10) días**, contados a partir de que reciba la comunicación, allegue acta de devolución del predio objeto de secuestro, habida cuenta que desde el 10/12/2020 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y en consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En el oficio, indíquense de manera clara los datos del predio objeto de la medida, la fecha del secuestro y adjúntese copia del acta de dicha diligencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, póngase en conocimiento del extremo demandado el pronunciamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, con relación a la cancelación de la medida cautelar de embargo y adelántense todas las gestiones necesarias para que los interesados tengan conocimiento de la cancelación de la medida cautelar y realicen las diligencias correspondientes en la prenombrada oficina a fin de que se haga el registro pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 15 de fecha 07 de mayo de 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53079d284eeabd0bead82951cbcb2f143041cccdb6e5c6f34f019889d75b3fbd

Documento generado en 06/05/2021 11:44:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>